RESOLUCIÓN 12/2025, de 30 de diciembre, del Director Gerente de la Oficina de Análisis y Prospección por la que se adjudica a la empresa ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES SA el contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra”.

Mediante Resolución 08/2025, de 16 de octubre, del Director Gerente de la Oficina de Análisis y Prospección, se aprobó el expediente de contratación del servicio para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra” y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 20 de octubre de 2025 se publicó en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra anuncio de licitación relativo al contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra”, tramitado como procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, concediendo plazo de presentación de ofertas desde el 21 de octubre de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025.

Dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes nueve empresas:

- PROSPEKTIKER
- ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES SA
- INNUBA SOCIAL INNOVATION SL
- INVISIBLE LAB, SLU
- INGENIERIA INSULAR SL
- DOT S COOP PEQUEÑA
- PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, SL
- STEERING FUTURES GLOBAL SL
- LISA Institute SLU

Con fecha 11 de noviembre de 2025 se reunió la Mesa de Contratación, constituida al efecto, para proceder a la apertura del sobre A, que contenía la documentación administrativa de las empresas licitadoras. Una vez revisada se comprobó que las licitadoras cumplían los requisitos previstos para ser admitidas a la licitación, con la excepción de dos de ellas (INNUBA SOCIAL INNOVATION SL y DOT S COOP PEQUEÑA), que debían subsanar su documentación antes de ser admitidas por no haber completado correctamente el formulario obligatorio de la Declaración Responsable faltando datos relevantes, y que una tercera (LISA Institute SLU) debía aportar una aclaración para evitar problemas al interpretar su documentación. Por ello, se acordó por unanimidad disponer que se enviaran los dos requerimientos de subsanación y el requerimiento de aclaración descritos a las empresas mencionadas, otorgándoles al efecto un plazo de 5 días para su contestación, con la advertencia de que serían excluidas del procedimiento si no atendían las subsanaciones, así como de las consecuencias de la falta de aclaración en su caso.

Con fecha 17 de noviembre de 2025 se reunió la Mesa de Contratación y comprobó que las tres empresas que habían sido objeto de requerimiento de subsanación o aclaración habían presentado ya su documentación contestando al requerimiento aún antes de haber finalizado el plazo otorgado al efecto, a saber: INNUBA SOCIAL INNOVATION SL; DOT S COOP PEQUEÑA, y LISA Institute SLU. En ese momento se verificó que todas las subsanaciones completaban de forma satisfactoria la

documentación necesaria y que la aclaración también respondía a lo solicitado, por lo que por unanimidad se acordó tener por cumplidos satisfactoriamente los requerimientos de subsanación y aclaración, dando por concluido el trámite de subsanación. En consecuencia, se acordó la admisión de las nueve licitadoras presentadas. A continuación, se procedió a la apertura del sobre B, que contiene la oferta técnica, valorable bajo criterios de índole subjetiva. Tras verificarse que todas las licitadoras habían presentado propuestas se concedió un plazo razonable para su estudio y valoración, así como para la elaboración de un informe técnico sobre las mismas y su valoración.

El día 2 de diciembre de 2025 la Mesa de Contratación se reunió y aceptó el informe de valoración técnica elaborado por el personal técnico de la Mesa, de manera que se aprobó por unanimidad incorporarlo al expediente de licitación.

En este informe técnico de valoración se señalaba que, con carácter previo a la valoración de las ofertas técnicas presentadas por las empresas, se constató que la licitadora INNUBA SOCIAL INNOVATION SL había incluido en el sobre B información que se debía incluir en el sobre C relativa a contratos o trabajos realizados por dicha empresa sobre prospectiva estratégica, enlaces a determinados certificados de buena ejecución de los mismos, así como las personas del equipo de trabajo que ha participado en cada proyecto.

Dado que los pliegos prevén la exclusión de aquellas licitadoras que incorporen en el sobre B información valorable bajo criterios objetivos, que debe incluirse en el sobre C, considerando que de la información presentada por esta licitadora en su propuesta técnica, al incluir información relativa a aspectos puntuables a incluir en el sobre C, al poderse deducir con antelación la puntuación a obtener en dicho sobre, afirmando que hay motivo suficiente para entender que existe peligro de vulneración de las garantías de imparcialidad, objetividad e igualdad de trato entre las licitadoras, la mesa acordó su exclusión del procedimiento previa a la valoración técnica de la propuesta.

Como consecuencia de las valoraciones obtenidas y que aparecen desglosadas en el referido informe obrante en el expediente, se obtuvo el siguiente resultado global de puntuaciones tras la valoración de las propuestas inicialmente admitidas contenidas en el sobre B:

Tabla 1: Puntuación obtenida por las empresas licitadoras, según oferta técnica y cuadro de criterios técnicos sometidos a juicios de valor sobre 50 puntos)

		Prospektiker	AFI	Invisible Lab	Ingeniería Insular	DOT	Pricewaterhouse Coopers	Steering Futures	Lisa Institute
Concepto	**Puntos**								
Calidad de la propuesta técnica global (hasta 12 puntos)									
Coherencia metodológica y alineación estratégica (hasta 4 puntos)	4	1,50	2,50	0,50	1,50	2,67	3,00	3,33	1,00
Plan de trabajo y cronograma operativo (hasta 4 puntos)	4	0,33	3,47	1,00	2,00	3,00	2,17	3,00	2,67
Mecanismos para la coordinación y seguimiento (hasta 4 puntos)	4	3,67	2,67	0,00	1,33	1,50	3,50	2,00	0,33
Subtotal	**12**	**5,50**	**8,63**	**1,50**	**4,83**	**7,17**	**8,67**	**8,33**	**4,00**
Informe "Navarra 2040" (hasta 25 puntos)									
Rigor y adecuación metodológica de la propuesta (hasta 15 puntos)	15	12,00	12,00	4,33	4,00	10,17	11,50	12,17	6,17
Calidad del enfoque estratégico y participativo (hasta 7 puntos)	7	5,30	5,33	2,33	2,17	5,00	5,17	3,67	3,67
Presentación de resultados y productos de comunicación (hasta 3 puntos)	3	1,00	2,67	1,00	1,17	1,42	2,00	0,67	0,83
Subtotal	**25**	**18,30**	**20,00**	**7,67**	**7,33**	**16,58**	**18,67**	**16,50**	**10,67**
Informe “Riesgos globales en Navarra” (hasta 13 puntos)									
Rigor conceptual y enfoque prospectivo del análisis de riesgos (hasta 4 puntos)	4	3,67	3,67	1,33	2,33	3,50	3,83	3,67	1,00
Adaptación al contexto navarro y análisis de vulnerabilidades (hasta 4 puntos)	4	1,83	3,33	0,00	1,33	3,67	1,40	2,17	0,67
Recomendaciones derivadas (hasta 3 puntos)	3	1,17	2,50	0,83	0,83	1,33	2,00	2,67	0,00
Presentación de resultados y productos de comunicación (hasta 2 puntos)	2	1,00	1,67	1,33	0,67	1,17	1,00	0,00	0,17
Subtotal	**13**	**7,67**	**11,17**	**3,50**	**5,17**	**9,67**	**8,23**	**8,50**	**1,83**
Total contrato	**50**	**31,47**	**39,80**	**12,67**	**17,33**	**33,42**	**35,57**	**33,33**	**16,50**

Servicio de Análisis, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa
Analisi, Berrikuntza, Prospekzio eta Estrategia Operatiboko Zerbitzua
González Tablas, 7 • 31005 PAMPLONA / IRUÑA
oficina.prospeccion@navarra.es

A la vista de los resultados obtenidos, se determinó la exclusión de las ofertas de las licitadoras Invisible Lab, Ingeniería Insular y Lisa Institute en base a la cláusula 13.1 de los pliegos reguladores del contrato, que establece expresamente que quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que no alcancen la mitad del total de la puntuación posible de la memoria técnica, es decir, 25 puntos y ello, en virtud del artículo 64.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. De esta forma, se aprobó que la prelación de licitadoras tras la valoración del sobre B quedara como sigue:

Empresas	Total puntuación
AFI	39,80
PricewaterhouseCoopers	35,57
DOT	33,42
Steering Futures	33,33
Prospektiker	31,47

En ese mismo acto se procedió a la apertura del sobre C, que contiene las ofertas y documentos valorables bajo criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, acordándose la apertura de un periodo de tiempo para que los miembros técnicos de la Mesa revisaran la oferta económica y la documentación acreditativa del resto de criterios valorables mediante fórmulas objetivas.

El 9 de diciembre se reunió la Mesa de Contratación, y tras revisar la documentación presentada en el sobre C, acordó pedir aclaraciones a las empresas ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES SA (AFI), DOT, PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC) y Steering Futures. Para la correcta valoración y asignación de puntuaciones, y conforme a la cláusula 13.2.b) del pliego regulador, se requirió a cada empresa que presentara certificados de todos los proyectos mencionados en el sobre C y realizados por los miembros del equipo de trabajo, donde constara: 1) El servicio prestado; 2) La identificación de las personas que han participado; 3) Las fechas de realización, solicitándose, además, que presentara detalle del contenido de los proyectos de forma que quedara identificado su objeto, en aras a justificar que dicho proyecto fuera de prospectiva estratégica. Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se requirió a cada empresa para que en el plazo de 5 días naturales aportara dicha documentación, advirtiendo que de no aportarse de forma satisfactoria la documentación requerida no se procedería a la valoración de los elementos valorables del sobre C que quedaran sin aclarar suficientemente.

El 19 de diciembre de 2025, expirado el plazo para presentar las aclaraciones y una vez éstas recibidas de las cuatro empresas mencionadas, la Mesa de Contratación se reunió y dio cuenta de haber recibido las aclaraciones solicitadas correctamente y procedió a la valoración de la documentación aportada en el sobre C conforme a los criterios objetivos previstos en los pliegos.

Así, la Mesa de Contratación acordó aprobar el informe de valoración de las ofertas económicas y demás aspectos valorables conforme a criterios cuantificables con fórmulas objetivas.

En este sentido, tras las ofertas económicas presentadas sobre un precio máximo de 150.365,49 euros resultaron las siguientes puntuaciones para las cinco licitadoras, según los campos de la fórmula de cálculo expuesta en los pliegos:

	AFI	DOT	PWC	Steering Futures	Prospektiker
% baja ofertada	19,86%	10,00%	20,00%	0,17%	19,20%
BAJADA	29.865,49 €	15.036,55 €	30.073,49 €	250,49 €	28.865,49 €
OFERTA	120.500,00 €	135.328,94 €	120.292,00 €	150.115,00 €	121.500,00 €
Bi	29.865,49	15.036,55	30.073,49	250,49	28.865,49
Bs	30.073,49	30.073,49	30.073,49	30.073,49	30.073,49
Bmax	30.073,49	30.073,49	30.073,49	30.073,49	30.073,49
Vi	**24,83**	**12,50**	**25,00**	**0,21**	**24,00**

En definitiva, siendo **Vi** la puntuación otorgada a cada oferta y conforme a los criterios de adjudicación establecidos, la puntuación obtenida por las entidades licitadoras en el apartado "CRITERIO COSTE-EFICACIA: PRECIO", valorable hasta 25 puntos, es la siguiente:

- ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (AFI): 24,83 puntos
- DOT: 12,50 puntos
- PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC): 25,00 puntos
- Steering Futures: 0,21 puntos
- Prospektiker: 24,00 puntos

Respecto al resto de documentación puntuable objetivamente del sobre C, correspondiente en este caso al apartado "Otros criterios valorables con fórmulas objetivas" (hasta 25 puntos), la puntuación obtenida por cada entidad fue la siguiente:

Otros criterios valorables con fórmulas objetivas	AFI	DOT	PWC	Steering Futures	Prospektiker
Criterios técnicos -experiencia probada del personal encargado de ejecución del contrato-	13	11	6	6	15
Criterios sociales	3	6	6	6	6
TOTAL	**16**	**17**	**12**	**12**	**21**

A continuación, se procedió a sumar las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en los sobres B y C, siendo el resultado total obtenido en el procedimiento de licitación el siguiente, donde se observa que ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (AFI) obtiene la mayor puntuación, con **80,63** puntos:

	Propuesta técnica	Propuesta económica	Otros criterios valorables con fórmulas objetivas	TOTAL
AFI	39,80	24,83	16,00	**80,63**
DOT	33,42	12,50	17,00	**62,92**
PricewaterhouseCoopers	35,57	25,00	12,00	**72,57**
Steering Futures	33,33	0,21	12,00	**45,54**
Prospektiker	31,47	24,00	21,00	**76,47**

Según estas puntuaciones, en ese mismo acto la Mesa de Contratación acordó requerir a **ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (AFI)** la documentación administrativa previa a la adjudicación para continuar el proceso, por ser la licitadora que ha presentado la propuesta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el pliego, requiriéndole para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, presentara, en el plazo

de 7 días naturales, la documentación señalada en la cláusula 16 de los pliegos reguladores. El requerimiento fue realizado el 19 de diciembre de 2025.

El 23 de diciembre de 2025 la empresa ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (AFI) presentó dentro del plazo establecido la documentación para acreditar la posesión y validez de dicha documentación.

El 30 de diciembre de 2025 la Mesa de Contratación se reunió y procedió al análisis de la documentación presentada, considerando que la misma era conforme a las exigencias de los pliegos reguladores del contrato, y sobre la base del procedimiento seguido, con sujeción a los términos y condiciones contenidas en las ofertas y de conformidad con el artículo 51.1.h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa acordó:

1. Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra” a favor de ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES SA (AFI), con NIF A78603206, por un importe adjudicado de 120.500,00 euros (IVA excluido).

2. Informar al órgano de contratación que, en virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia del contrato quedará suspendida durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de dicha suspensión, tal y como se prevé en los pliegos reguladores.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta emitida y teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido las exigencias legales previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 217/2023, de 11 de octubre, por el que se crea el organismo Oficina de Análisis y Prospección y se aprueban sus estatutos,

RESUELVO:

1º. Excluir a INNUBA SOCIAL INNOVATION SL del procedimiento de licitación del contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra”, previa a la valoración técnica de la propuesta, por incorporar en el sobre B información sobre criterios objetivos que debían ser incluidos en el sobre C.

2º. Excluir a las empresas INVISIBLE LAB, INGENIERIA INSULAR y LISA Institute del procedimiento de licitación del contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra” por no alcanzar la oferta presentada por cada empresa la puntuación mínima exigida en su propuesta técnica.

3º. Adjudicar a ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES SA, con NIF A78603206, el contrato de servicios para la elaboración de los estudios “Navarra 2040” y “Riesgos Globales en Navarra” por un importe de 120.500,00 euros (IVA excluido). El contrato comenzará el 15 de enero de 2026 o, si fuera posterior, el día siguiente a la firma del contrato y tendrá una duración de 12 meses.

4º. Disponer un gasto de 145.805,00 euros a favor de ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES SA, con NIF A78603206, para la celebración del mencionado contrato, con cargo a la partida correlativa o análoga de la 031000/03100/2276/462100 "Análisis del ámbito socioeconómico e investigación prospectiva" del Presupuesto de gastos de 2025 que se habilite en los presupuestos de gastos de los años 2026 y 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de gastos de dicho periodo, distribuido del siguiente modo:

- 102.063,50 € en el Presupuesto de gastos de 2026.
- 43.741,50 € en el Presupuesto de gastos de 2027.

5º. Liberar de la reserva realizada para este contrato (expediente de SAP número 2677) y de la autorización (expediente de SAP número 2788) de la partida presupuestaria correlativa o análoga a la 031000/03100/2276/462100 "Análisis del ámbito socioeconómico e investigación prospectiva" que se habilite en el Presupuesto de gastos de los años de 2026 y 2027, los siguientes importes:

- 25.296,07 € en el Presupuesto de gastos de 2026, al pasar de 127.359,57 € a 102.063,50 €.
- 10.841,17 € en el Presupuesto de gastos de 2027, al pasar de 54.582,67 € a 43.741,50 €.

6º. Notificar esta Resolución a las empresas que han concurrido a la licitación: ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (A78603206), PROSPEKTIKER (A20148037), Pricewaterhouse Coopers Asesores de Negocios (B78016375), DOT S COOP PEQUEÑA (F95743696), STEERING FUTURES GLOBAL SL (B70818257), INNUBA SOCIAL INNOVATION SL (B87428918), INVISIBLE LAB (B09760844), INGENIERIA INSULAR SL (B56443385) y LISA Institute SLU (B66166547), haciéndoles constar que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a la regulación que de la misma se hace en el artículo 124.2.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7º. Suspender la eficacia de la adjudicación durante un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8º. Trasladar la presente Resolución al Centro Contable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad y al Servicio de Análisis, Evaluación, Innovación, Prospección y Estrategia Operativa de la Oficina de Análisis y Prospección, así como a la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera, a los efectos oportunos.

9º. Publicar esta adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Pamplona, a treinta de diciembre de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN

Rubén Auza Catalán